



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXVI

Aguascalientes, Ags., 13 de Mayo de 2013

Núm. 19

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INDICE

Página 48

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESADO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2013

I.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Manual se formula en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 39 y 7° transitorio de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes, con estricto apego al marco jurídico que regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponden a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

El presente Manual, una vez aprobado por los miembros del Comité, tendrá el carácter obligatorio.

II.- MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes.
- Acuerdo por el que se establece en el Estado de Aguascalientes el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet Ags".
- Manual Único de Adquisiciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- Manual de Políticas y Lineamientos de Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

III.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para la aplicación de este Manual, se entenderá por:

IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes.

FINANZAS: Dirección de Finanzas y Administración del IEA.

CONTRALORÍA: Contraloría Interna del IEA.

ESTADO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.

COMITÉ: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IEA.

LEY: Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

IV.- OBJETIVO DEL COMITÉ

Realizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios requeridos por el Instituto de Educación de Aguascalientes con fundamento en las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la normatividad vigente, fungiendo como un órgano colegiado.

V.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LEY, el COMITÉ estará integrado por:

PRESIDENTE: El Director General del IEA.

SECRETARIO EJECUTIVO: El Jefe del Departamento de Control Patrimonial

VOCAL: Subdirector de Recursos Financieros del IEA.

VOCAL: Director de Planeación y Evaluación del IEA.

VOCAL: Representante de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado

VOCAL: Director Jurídico del IEA.

VOCAL: Dirección de Contraloría Interna del IEA.

VOCAL: Representante del área requisitante.

- El COMITÉ, podrá invitar a participar en las sesiones de trabajo de este órgano, a representantes de las diversas áreas involucradas en la materia, quienes fungirán en calidad de asesores, únicamente con derecho a voz.
- El Presidente del Comité nombrará un suplente, con las facultades establecidas en la Ley y en las disposiciones relativas aplicables conferidas al titular.
- El Secretario Ejecutivo nombrará a un suplente para que en su nombre y representación asista a las reuniones de este Comité, ejerciendo las facultades de aquél, salvo la siguiente no delegable:
 - a) Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en su ausencia.

- Los vocales podrán nombrar un representante suplente, quien deberá acreditar fehacientemente el nombramiento expedido por el titular en su favor.

VI.- FUNCIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 42 de la LEY y demás disposiciones aplicables, el COMITÉ tiene las siguientes funciones y atribuciones:

En materia normativa

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de Adquisición, Enajenación, Arrendamiento y Servicios para el IEA.
- Proponer al IEA los criterios para la elaboración de los manuales de adquisiciones y el de enajenaciones, así como su permanente actualización, de conformidad a lo establecido en la LEY.
- Brindar certeza y seguridad jurídica al IEA en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios.
- Vigilar que las áreas administrativas dependientes del IEA ajusten su procedimiento de adquisición, de conformidad a lo establecido en la ley y en las disposiciones administrativas y legales que de la misma emanen.
- Aprobar el Manual de Funcionamiento del Comité propuesto por el Presidente.
- Llevar a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza, con estricto apego a la LEY y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como la normatividad en materia de adquisiciones interna del IEA.
- Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación de adquisiciones del IEA, así como procurar que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.
- Contar con un catálogo actualizado de proveedores inhabilitados por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

En materia de evaluación y control

- Revisar periódicamente y establecer las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos necesarios para la optimización y transparencia de los recursos del IEA que se destinen a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza.
- Analizar en forma semestral el informe de conclusión de los casos dictaminados bajo el procedimiento de licitación pública y los de excepción, previstos en los artículos 56 y 57 de la LEY, así como los resultados generales de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios realizados por el INSTITUTO y en su caso, disponer de las medidas necesarias.

- Fomentar la estandarización y compatibilidad de los bienes o servicios, a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio.
- Fomentar la incorporación de personas físicas y morales al padrón único de proveedores del Gobierno del Estado, que reúnan los requisitos para su registro.
- Aprobar los casos de cancelación de pedidos, rescisión de contratos por casos fortuitos o fuerza mayor, así como los pagos que en su caso se consideren procedentes, previo dictamen emitido por este órgano, y aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de pedidos o contratos.
- Solicitar a las áreas administrativas del IEA su Programa Anual de Adquisiciones, debidamente calendarizado el primer mes del ejercicio fiscal.
- Informar a la Secretaría de Gestión e Innovación de Gobierno del Estado, los casos de los proveedores que hubiesen incurrido en incumplimiento de adjudicación o contrato, aún en un sólo pedido.

En materia de Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas y Concursos

- Contraloría Interna y la Dirección Jurídica serán los responsables de revisar las bases, antes de su publicación.
- Dirimir las controversias que se pudieren suscitar en las licitaciones entre las áreas técnicas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Autorizar, cuando por razones justificadas sea necesario, reducir el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley.
- Llevar a cabo las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y concursos, adjudicando, en los términos de esta LEY, los contratos y pedidos respectivos.
- Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en casos de fuerza mayor, en los términos de la normatividad vigente.
- Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogas, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de una licitación, invitación restringida o concurso.
- Rechazar de manera fundada y motivada las requisiciones de compra que a su juicio no se justifiquen.
- Emitir su resolución respecto de las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega, ofertadas por los proveedores para la adquisición, contratación, enajenación o arrendamiento de bienes y

servicios en los casos de licitación pública, invitación restringida y concurso.

- Recibir, analizar y, en su caso, aprobar las propuestas de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles presentadas por las áreas adscritas al IEA, como lo son el tipo de coberturas contratadas.
- Intervenir en representación del INSTITUTO en las operaciones de enajenación de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Hacer públicas en uno de los Diarios de mayor circulación, las convocatorias de cada licitación para la adquisición y enajenación de bienes y servicios.

VII.- OPERACIÓN DEL COMITÉ

El COMITÉ tomará en consideración los siguientes aspectos generales, así mismo acordará las disposiciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo:

- La convocatoria a sesionar será formulada y coordinada por el Presidente.
- Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del COMITÉ y/o su suplente, y en ausencia de éstos por el Secretario Ejecutivo.
- El lugar para sesionar será el que se indique en la convocatoria, teniendo la residencia del mismo en las instalaciones pertenecientes al IEA.
- En el caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga una inasistencia de 3 sesiones continuas injustificadas, el Presidente solicitará el cambio de representante suplente a su vocal propietario.
- Para la existencia de quórum legal se necesitará la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité.
- Los acuerdos del COMITÉ se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y, en caso de empate, teniendo el Presidente o su Suplente voto de calidad. Todos los asistentes deberán firmar de conformidad las minutas de las reuniones del COMITÉ.
- Habiendo declarado quórum legal, los integrantes podrán solicitar al pleno del COMITÉ, el posponer el dictamen del caso en estudio, el cual no deberá ser mayor a 48 horas, sin que este término contravenga a los establecidos en la LEY.
- Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación técnica de los asuntos que serán tratados, deberá ser entregada previamente a todos los miembros del COMITÉ por lo menos con dos días de anticipación. Los asuntos que se sometan a la consideración del COMITÉ deberán presentarse en forma sinóptica.

- La información referida se remitirá por correo electrónico a cada integrante del COMITÉ; la constancia del envío deberá integrarse al expediente de compra correspondiente.
- Al publicar una convocatoria de la licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a todos los miembros del COMITÉ.
- El Secretario Ejecutivo deberá recordar a los integrantes, acerca de la sesión más próxima a celebrarse, con 90 minutos de anticipación.
- Es responsabilidad del integrante propietario del Comité, informar oportunamente a su suplente, para que asista en su nombre y representación a la sesión convocada.
- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Contraloría Interna, la Dirección Jurídica y el representante del área requisitante, quienes sólo tendrán derecho a voz, así como los asesores invitados.
- Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los cargos y funciones que les sean conferidos.
- La documentación correspondiente a las sesiones del COMITÉ y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de tres años, bajo el cuidado del Secretario Ejecutivo.
- Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del COMITÉ.

VIII.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Del Presidente de Comité

- I. Convocar, por escrito, las juntas ordinarias y extraordinarias del COMITÉ;
- II. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
- III. Coordinar y dirigir las reuniones del COMITÉ;
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento y ejecución de los acuerdos del COMITÉ.
- V. Conminar a los miembros del COMITÉ, el exacto cumplimiento de la Ley y de los lineamientos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo;
- VI. En casos de empate, emitir su voto de calidad; y
- VII. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

Del Secretario Ejecutivo

I. Requisitar, formalizar y tramitar los pedidos y contratos adjudicados por el COMITÉ;

II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, administrar las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del COMITÉ;

III. Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;

IV. Someter los expedientes respectivos a la consideración del Presidente del Comité, previamente a su presentación ante el COMITÉ;

V. Hacer llegar a cada uno de los integrantes, asesores e invitados del COMITÉ el expediente correspondiente a cada reunión que se cite, mismo que deberá contener la siguiente información: relación de antecedentes en cada contratación, considerando cantidad, precio, unidad de medida, marca (en su caso), presupuesto autorizado y alguna otra información que se considere necesaria para la toma de decisiones;

VI. Llevar a cada una de las reuniones del COMITÉ la documentación adicional que pueda requerirse;

VII. Ejecutar y vigilar que se realicen a través de las distintas áreas los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;

VIII. Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se haya propuesto el COMITÉ, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;

IX. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en ausencia de éste y de su suplente;

X. Desarrollar las actas de dictamen; y

XI. Elaborar y presentar semestralmente al titular del IEA el informe de actividades realizadas por el COMITÉ.

De los Vocales del Comité

I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que los motiven y fundamenten;

II. Emitir sus comentarios con objetividad, veracidad y seriedad en sus propuestas y alternativas de solución, pronunciando su voto o inconformidad con los asuntos tratados, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y

III. Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.

IX.- AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

El presente documento fue autorizado la Reunión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes, celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil trece.

X.- INTEGRANTES DEL COMITÉ**PRESIDENTE:**

MTRO. FERNANDO MACÍAS GARNICA,

Encargado de Despacho en representación por Ausencia Temporal del Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE:

ING. JOSÉ SANTOS TORRES GARIBAY,

Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ANTONIO RUBÉN CIENFUEGOS BENAVIDES,

Jefe del Departamento de Control Patrimonial.

VOCAL CON VOZ Y VOTO:

LIC. MARCO ANTONIO BERDEJA GUTIÉRREZ,

Representante de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

VOCAL CON VOZ Y VOTO:

M. EN F. ERIKA YADIRA MEDINA BURGOS,

Subdirectora de Recursos Financieros del IEA.

VOCAL CON VOZ Y VOTO

PROFR. FLAVIANO JIMÉNEZ JIMÉNEZ,

Director de Planeación y Evaluación del IEA.

VOCAL CON VOZ, SIN VOTO:

LIC. ALEJANDRO MEDINA ESPINOSA,

Director Jurídico del IEA.

VOCAL CON VOZ, SIN VOTO:

L.R.I. FRANCISCO JOSÉ ALONSO RECALDE,

Director de Contraloría Interna del IEA.

SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Reportes del Primer Trimestre

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

1.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
						Total Anual	Ministrado	Programa Ejecutado	Avance %	Generados	Unidad de Medida	Programa o Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %		
																14	15
1	2	3	6	9	11	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	25
1.- AGUASCALIENTES RECURSO 2013																	
APORTACIONES FEDERALES 1 REGISTROS																	
FASP																	
EQUIPAMIENTO																	
OTROS IMPLEMENTOS																	
140398	0.- COBERTURA ESTATAL		1-1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA								PIEZA				SE CAPTURA ESTE FORMATO ÚNICO CON EL PROPOSITO DE REPORTAR LOS RECURSOS FASP 2013. SE HACE LA ACLARACION QUE AL TERMINO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013 SE HARAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE HOMOLOGAR ESTE REPORTE CON LO AUTORIZADO EN EL CONVENIO Y ANEXO TECNICO DEL FASP 2013.
	PROYECTOS POR APLICAR					119,297,364	35,789,211	0	0	0.0%	0	0	0	500.00	0.00	0.0%	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ANEXO XXI
PRIMER TRIMESTRE de 2013

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios						
				Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %		
					Ministrado	Pagado	Compro metido y Reservado	Diferencia	Reservado	Diferencia
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2010										
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)										
1136	FASP	O-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	107,732,948	107,732,948	107,372,380	0	360,568	99.7%	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ANEXO XXI
PRIMER TRIMESTRE de 2013

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios						
				Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %		
					Ministrado	Pagado	Compro metido y Reservado	Diferencia	Reservado	Diferencia
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2011										
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)										
1138	FASP	O-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111,623,174	111,623,174	105,634,127	0	5,989,047	94.6%	

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios						Avance e %
					Acumulado al Trimestre			Diferencia			
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11		
	1-AGUASCALIENTES RECURSO 2012										
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)										
3683	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	115,709,778	115,709,778	71,420,144	16,950,481	27,339,153	76.4%		

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios						Avance %	Comentarios Generales
					Acumulado al Trimestre			Diferencia				
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	15		
	1-AGUASCALIENTES RECURSO 2013											
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)											
1114	FASP	0-COBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	119,297,370	35,789,211	0	35,789,211	0	0.0%			
				119,297,370	35,789,211	0	35,789,211	0	0.0%	AL 31 DE MARZO DEL 2013 LA ENTIDAD DE AGUASCALIENTES ÚNICAMENTE CUENTA CON EL CONVENIO FIRMADO DEL FASP 2013 SIN TENER LOS ANEXOS FIRMADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ REPORTAR EL PRIMER TRIMESTRE DEL DETALLE DE OBRA POR OBRA.		

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2013

33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-011 - FASP

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa	1-011 FASP	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales	Coordinadora del Fondo	"A"	Ninguno	
Finalidad	1 - Gobierno	Función	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Subfunción	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	Clasificación Funcional		Actividad	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE	
						Annual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
Componente	NA	Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33	$P = \frac{(EC/EP \times 0.5) \times (EA/EC \times 0.5)}{100} \times 100\%$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	0.00	0.00	N/A Estatal
Actividad	NA	Porcentaje del Gasto y Metas de Profesionalización del Ramo 33	$P = \frac{[(PE/PP) \times 0.5] \times (MA/MP) \times 0.5}{100} \times 100\%$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	0.00	0.00	N/A Estatal
Actividad		Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s)	$T = \frac{HA \times HR}{LLR}$	Promedio	Gestión-Eficacia-Trimestral	9.71	9.78	9.29	94.99 Estatal
PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO ORIGINAL						Meta anual	Millones de pesos	Pagado al periodo	Avance %
PRESUPUESTO MODIFICADO						7,631.8	2,289.5	2,289.5	100.0
						7,631.8	2,289.5	2,289.5	100.0

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	I-011 FASP	Ramo 33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia 416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales del Fondo "A"
Ninguno			
Sin información			
Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33			
Sin información			
Porcentaje del Gasto y Metras de Profesionalización del Ramo 33			
Sin información			
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33			
Sin información			

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-011 FASP	Ramo 33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia 416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales del Fondo "A"						
Ninguno									
Sin información									
Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33									
Sin información									
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33									
Sin información									
Clasificación Funcional									
Finalidad	1 - Gobierno	Subfunción 4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	Actividad 9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						
Instruccionales									
Sin información									
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Componente	NA	Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33	$P = \frac{(EC/EP > 0.5) + (EA/EC < 0.5)}{2} \times 100\%$	Porcentaje	Gestión-Eficacia- Trimestral	100.00	0.00	0.00	N/A Estatal
Nacional				100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A 01 - AGUASCALIENTES

Actividad	NA	Porcentaje del Gasto y Metas de Profesionalización del Ramo 33	$\frac{((PE/PP) \cdot 0.5) + ((MA/MP) \cdot 0.5)}{100} \cdot 100$	P:	Porcentaje de profesionalización del Ramo 33 en las 32 entidades federativas.	PE: Presupuesto	100.00	0.00	0.00	N/A Estatal
Nacional			100.00				100.00	0.00	0.00	N/A 01 - AGUASCALIENTES
Actividad		Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s)	$T = \frac{(HA + HR)}{LLR}$	T:	Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33 en las 32 entidades federativas.		9.71	9.78	9.29	94.99 01 - AGUASCALIENTES
Nacional			9.71				9.71	9.78	9.29	94.99 01 - AGUASCALIENTES

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA
PRIMER TRIMESTRE 2013

Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales y Municipios	Entidades Dependencia	para	Entidades Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques	Meta al periodo		Pagado al periodo		Avance %	
							Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	Al periodo
I-011 FASP	33	Federativas y Municipios	Coordinadora del Fondo "A"	Programación y Presupuesto transversales	Ninguno		7,631.8	2,289.5	2,289.5	2,289.5	100.0	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO												
Justificación de avances con respecto a las metas programadas												
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.												
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.												
Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33												
01 - AGUASCALIENTES al término del primer trimestre del 2013 no se han firmado los anexos técnicos del FASP 2013, razón por la cual no se cuenta con recursos monetarios para el inicio de las capacitaciones												
Porcentaje del Gasto y Metas de Profesionalización del Ramo 33												
01 - AGUASCALIENTES AL TÉRMINO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2013 NO SE HAN FIRMADO LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL FASP 2013 POR LO QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS MONETARIOS PARA EL INICIO DE LAS												
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33												
01 - AGUASCALIENTES SE LOGRO UNA DISMINUCIÓN AN COMPARACIÓN AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2013 DEBIDO AL TÉRMINO DE LAS FIESTAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, ASÍ COMO A LA MENOR CANTIDAD DE DÍAS QUE												

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA
PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales "A"	Ninguno	Coordinadora del Fondo	Programación y Presupuesto transversales "A"	
Finalidad	Función	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Subfunción	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	Actividad	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Institucional		
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	NA	Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33	$P = \frac{(EC/EP-0.5) + (EA/EC-0.5)}{2} \times 100\%$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	0.00	0.00	N/A Estatal
01-AGUASCALIENTES									
Actividad	NA	Porcentaje del Gasto y Metas de Profesionalización del Ramo 33	$P = \frac{[(PE/PP)0.5] + [(MA/MP)0.5]}{2} \times 100$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	0.00	0.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
01-AGUASCALIENTES									
Actividad	0 -	Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, sociedad en los Centros de Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33 en el eje de	$T = \frac{(HA-HR)/LLR}{T}$	Promedio	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	0.00	9.29	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
01-AGUASCALIENTES									
Justificación de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33									
0 - COBERTURA ESTATAL al término del primer trimestre del 2013 no se han firmado los anexos técnicos del FASP 2013, razón por la cual no se cuenta con recursos monetarios para el inicio de las capacitaciones									
Porcentaje del Gasto y Metas de Profesionalización del Ramo 33									
0 - COBERTURA ESTATAL AL TÉRMINO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2013 NO SE HAN FIRMADO LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL FASP 2013 POR LO QUE NO SE CUENTA CON RECURSOS MONETARIOS PARA EL INICIO DE LAS									

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA
PRIMER TRIMESTRE 2013

DATOS DEL PROGRAMA	
Programa 1-011 FASP presupuestario	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Dependencia 416 - Dirección General de Enfoques Programación y Presupuesto transversales	Ninguno
Coordinadora del Fondo "A"	
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicaciones (C-4) del Ramo 33	
0 - COBERTURA ESTATAL SE LOGRO UNA DISMINUCIÓN AN COMPARACIÓN AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2013 DEBIDO AL TÉRMINO DE LAS FIESTAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, ASÍ COMO A LA MENOR CANTIDAD DE DÍAS QUE	

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros		Avance Físico					
						Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2010																
APORTACIONES FEDERALES 14 REGISTROS																
FASP																
CATÁLOGO 2010																
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA																
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA																
OBRA PÚBLICA																
69421	ESTAND DE TIRO	O-COBERTURA ESTATAL	1-12	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	515,846	515,846	515,846	515,846	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA																
INVERSIÓN QUE NO ES OBRA PÚBLICA																
69000	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	O-COBERTURA ESTATAL	1-5	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	49,381,391	49,381,391	49,381,391	49,381,391	100.0%	815,596	815,596	PIEZA	19,222.00	16,307.00	84.8%
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES PARA CENTROS DE CAPACITACIÓN DE CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA																
69234	EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES	O-COBERTURA ESTATAL	1-7	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL	2,540,996	2,540,996	2,540,996	2,540,996	100.0%	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA																

68838	INVERSIÓN QUE NO ES OBRA PÚBLICA	O-COBERTURA ESTATAL	6-1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE CONTROL COMANDO Y COMUNICACIÓN C4	15,628,955	15,628,955	15,628,955	100.0%	173,122	173,122	173,122	EQUIPO	597.00	597.00	100.0%
70045	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	O-COBERTURA ESTATAL	6-3	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE CONTROL COMANDO Y COMUNICACIÓN C4	933,102	933,102	933,102	100.0%	0	0	19.00	EQUIPO	19.00	19.00	100.0%
69987	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	O-COBERTURA ESTATAL	6-2	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE CONTROL COMANDO Y COMUNICACIÓN S C4	14,361,291	14,361,291	14,361,291	100.0%	1,377,359	1,377,359	34.00	EQUIPO	34.00	34.00	100.0%
69583	SISTEMA PENITENCIARIO	O-COBERTURA ESTATAL	4-1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	759,040	759,040	759,040	100.0%	0	0	1.00	OBRA	1.00	1.00	100.0%
	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL															
	OBRA PÚBLICA															
	AMPLIACIÓN MÓDULO DE DORMITORIOS PARA INTERNAS															
	DESARROLLO INSTITUCIONAL															
	FORMACIÓN ESPECIALIZADA															
	CUENTA CORRIENTE															

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				
						Total Anual	Ministrado	Programado		Ejercido	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	6	9	11	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/20
69502	CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ACTIVO	O-COBERTURA ESTATAL	3-5	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	108,332	108,332	108,332	108,332	100.0%	0	0	PERSO NA	131.00	131.00	100.0%

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros		Avance Físico				
						Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2011																
APORTACIONES FEDERALES 20 REGISTROS																
FASP																
CATÁLOGO 2011																
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA																
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA																
OBRA PÚBLICA																
80859	O-COBERTURA ESTATAL		1-7	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,926,625	2,926,625	2,926,625	2,925,000	99.9%	0	0	EQUIPO	1.00	1.00	100.0%
80840	O-COBERTURA ESTATAL		1-6	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	92,509	92,509	92,509	92,509	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA																
HANGAR HELIPUERTO																
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA																
INVERSIÓN QUE NO ES OBRA PÚBLICA																
80520	O-COBERTURA ESTATAL		1-1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,744,134	21,744,134	21,013,063	21,013,063	96.6%	231,658	231,658	PIEZA	10,932.00	10,898.00	99.7%
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA																
80613	O-COBERTURA ESTATAL		1-2	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	577,253	577,253	577,253	395,923	68.2%	2,466	2,466	PIEZA	46.00	42.00	91.3%
EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES DEL C-3																

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
83039	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	0-COBERTURA ESTATAL	6-3	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	1,866,708	1,866,708	1,866,708	1,809,853	97.0%	0	0	0	EQUIPO	29.00	27.00	93.1%
82967	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	6-2	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	447,584	447,584	447,584	445,066	99.4%	1,432	1,432	1,432	EQUIPO	21.00	21.00	100.0%
82853	SISTEMA PENITENCIARIO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL OBRA PÚBLICA	0-COBERTURA ESTATAL	4-3	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL	4,268,220	4,268,220	4,268,220	3,965,844	92.9%	0	0	0	OBRA	4.00	4.00	100.0%
	MEJORAMIENTO DE LOS CERESOS DEL ESTADO																

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios Acumulados al Trimestre			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico						
						Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2 EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL INVERSIÓN QUE NO ES OBRA PÚBLICA	3	6	9	11	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	
82709	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E INSTALACIONES	0-COBERTURA ESTATAL	4-1	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL	7,526,991	7,526,991	7,526,991	7,321,803	97.3%	20,100	20,100	20,100	PIEZA	12,351.00	12,351.00	100.0%
81306	DESARROLLO INSTITUCIONAL EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA CUENTA CORRIENTE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA	0-COBERTURA ESTATAL	3-3	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	1,705,800	1,705,800	1,705,800	1,485,832	87.1%	0	0	0	EXAMEN	3,668.00	3,544.00	96.6%

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico					
						Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
82536	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	3-10	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	93,800	93,800	93,800	90,697	96.7%	0	0	10.00	10.00	100.0%		
	RENIVELACIÓN ACADÉMICA	0-COBERTURA ESTATAL	3-7	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	125,280	125,280	125,280	125,280	100.0%	0	0	88.00	88.00	100.0%		
82710	INCREMENTO DEL NIVEL ESCOLAR	0-COBERTURA ESTATAL	3	6	9	11	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/20
	1.-AGUASCALIENTES RECURSO 2012																
	APORTACIONES FEDERALES 28 REGISTROS																
	FASP																
	CATÁLOGO 2012																
	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES																
	OTROS DE GASTO CORRIENTE																
	3000 - SERVICIOS GENERALES																
101666	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0-COBERTURA ESTATAL	15-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	800,000	800,000	800,000	800,000	100.0%	0	0	2.00	2.00	100.0%		
	FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA																
	INVERSIÓN																
	5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES																
101780	VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y BIENES INFORMÁTICOS	0-COBERTURA ESTATAL	16-5000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MUNICIPIOS DEL ESTADO	15,090,240	15,090,240	15,090,240	11,025,794	73.1%	4,811	4,811	166.00	82.00	49.4%		
	6000 - INVERSIÓN PÚBLICA																
101795	MEJORAMIENTO A LAS COMANDANCIAS Y JUZGADOS EN LOS MUNICIPIOS	0-COBERTURA ESTATAL	16-6000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MUNICIPIOS DEL ESTADO	1,761,037	1,761,037	1,761,037	442,864	25.1%	0	0	4.00	2.00	50.0%		
	OTROS DE GASTO CORRIENTE																
						115,709,778	115,709,778	115,709,778	71,420,144	61.7%	14,764	7,528	42,817.00	34,709.00	81.1%		

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Generar Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Avance al Trimestre	Avance Físico
101691	2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS MATERIAL ELÉCTRICO, VESTUARIO Y UNIFORMES Y REFACCIONES	O-COBERTURA ESTATAL	16-2000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	2,165,942	2,165,942	2,165,942	1,368,838	63.2%	8,193	PIEZA	4,245.00	3,307.00	77.9%
101712	3000 - SERVICIOS GENERALES SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	O-COBERTURA ESTATAL	16-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,125,737	4,125,737	4,125,737	9,900	0.2%	0	SERVICIO	870.00	33.00	3.8%
92795	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN INVERSIÓN 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES BIENES MUEBLES	O-COBERTURA ESTATAL	2-5000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C3	5,867,708	5,867,708	5,867,708	507,016	8.6%	0	PIEZA	290.00	47.00	16.2%
93098	6000 - INVERSIÓN PÚBLICA EDIFICIO PARA EL C3	O-COBERTURA ESTATAL	2-6000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C3	10,771,933	10,771,933	10,771,933	8,489,548	78.8%	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
	OTROS DE GASTO CORRIENTE														

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre				Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Generar Ejercidos	Unidad de Medida	Avance Físico			
						Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido				Programado Anual	Avance al Trimestre		
1	2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3	6	9	11	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20
92714	MATERIALES Y SUMINISTROS	O-COBERTURA ESTATAL	2-2000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C3	86,430	86,430	86,430	58,703	67.9%	76	PIEZA	1,451.00	1,351.00	93.1%	
92753	SERVICIOS GENERALES	O-COBERTURA ESTATAL	2-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C3	1,848,000	1,848,000	1,848,000	19,800	1.1%	0	PERSONA	4,467.00	66.00	1.5%	
101354	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y BIENES MUEBLES	O-COBERTURA ESTATAL	9-5000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	7,511,320	7,511,320	7,511,320	3,003,600	40.0%	0	PIEZA	171.00	3.00	1.8%	

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Número o de Proyecto	Subsector	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros			Avance Físico				
						Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Acumulados al General Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
							Ministrado	Programado							Ejercido	
1	2	3	6	9	11	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24=21/20
101452	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	0-COBERTURA ESTATAL	10-5000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	1,269,000	1,269,000	1,269,000	1,262,640	99.5%	934	934	PIEZA	41.00	41.00	100.0%
	OTROS DE GASTO CORRIENTE															
	3000 - SERVICIOS GENERALES															
101396	SERVICIOS BÁSICOS	0-COBERTURA ESTATAL	10-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	14,383,579	14,383,579	14,383,579	11,177,701	77.7%	0	0	SERVICIO	8.00	8.00	100.0%
	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA															
101595	SERVICIOS BÁSICOS	0-COBERTURA ESTATAL	12-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	3,349,040	3,349,040	3,349,040	1,799,249	53.7%	0	0	SERVICIO	6.00	6.00	100.0%
	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR															
	2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS															
101608	MATERIALES COMPLEMENTARIOS Y PRENDAS DE SEGURIDAD	0-COBERTURA ESTATAL	13-2000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	457,600	457,600	457,600	0	0.0%	0	0	PIEZA	174.00	0.00	0.0%
	3000 - SERVICIOS GENERALES															
101648	DIFUSIÓN DEL PROGRAMA REPUVE	0-COBERTURA ESTATAL	13-3000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C4	48,000	48,000	48,000	41,264	86.0%	0	0	SERVICIO	9.00	9.00	100.0%

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

Reportes Trimestrales del Primer Trimestre del Ejercicio 2013

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO B
B. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Sólo en pesos y porcentajes de incluir decimales)

PERIODO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Reportado	Detalle del gasto (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
APORTACIONES FEDERALES 3 REGISTROS										
FORTAMUN										
CASO COMENTE										
SERVICIOS PERSONALES										
9076	SERVICIOS PERSONALES	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO		GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9084	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO		OTROS	MANEJO DEL SISTEMA FINANCIERO	MANEJO DEL SISTEMA FINANCIERO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9093	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y BIENESTAR	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO		GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO B
B. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Sólo en pesos y porcentajes de incluir decimales)

PERIODO FISCAL 2013

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Reportado	Detalle del gasto (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
APORTACIONES FEDERALES 19 REGISTROS										
FAIS										
URBANIZACIÓN MUNICIPAL										
CALLE										
CONSTRUCCIÓN										
9386	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDIMIENTOS DE TIERRA	1 CALVILLO	LA PANADERA	RURAL	01004/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9388	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y BANQUETAS	1 CALVILLO	LA FORTUNA	RURAL	01007/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9389	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y BANQUETAS	1 CALVILLO	LA PANADERA	RURAL	01003/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9044	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y BANQUETAS	1 CALVILLO	LA PANADERA	RURAL	01005/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9070	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO	01009/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9078	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO	01006/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9124	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO	1 CALVILLO	LA LABOR	RURAL	01005/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9038	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO	01007/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
9090	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO	1 CALVILLO	LA FORTUNA	RURAL	01006/13	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO
GASTOS INDIRECTOS										
EVALUACIÓN Y MANEJO DE PROYECTOS										
INTEGRACIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE OBRAS										
9340	GASTOS INDIRECTOS	1 CALVILLO	CALVILLO	URBANO	01099	GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CALVILLO

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

MUNICIPIO: 3 - CALVILLO

CICLO DEL RECURSO: 2013

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN

TOTAL ANUAL

26,512,416

CICLO REPORTADO: 2013

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 1 - AGUASCALIENTES

MUNICIPIO: 3 - CALVILLO

CICLO DEL RECURSO: 2013

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM

TOTAL ANUAL

22,780,552

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Beneficiario	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Reasignaciones Financieras Acumuladas al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre		Ejército	Avance %	Generación	Ejecución	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
			Ministerio	Programado									
14	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=22/21	25
		63,217,289	4,428,104	5,212,693	4,395,443	75.4%	880	0		261.88	43.88	16.4%	
		702,98,799	5,729,340	4,026,782	4,130,782	75.1%	880	0	PAGO	100.00	20.00	20.0%	
		829,633	217,030	217,032	0	0.0%	0	0	PAGO	1.00	0.00	0.0%	
		4,268,925	1,106,792	964,681	964,681	86.4%	0	0	ACCION	100.00	21.00	21.0%	

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Beneficiario	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Reasignaciones Financieras Acumuladas al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
		Total Anual	Acumulado al Trimestre		Ejército	Avance %	Generación	Ejecución	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
			Ministerio	Programado										
14	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=22/21	25	
		6,129,732	4,628,144	1,768,813	37,410	6.1%	7,583	0		18,699.39	0.80	0.6%		
		638,000	638,000	0	0	0.0%	0	0	0	ADICIONAMIENTO DE BENEFICIARIOS	2,431.00	0.00	0.0%	C. PUERTO ESCOBEDO NO DE BENEFICIARIOS 346
		165,534	165,534	0	0	0.0%	0	0	0	ACUMULACION DE BENEFICIARIOS (PROCESOS)	193.32	0.00	0.0%	C. ESPARSA NO DE BENEFICIARIOS 134
		134,300	134,300	0	0	0.0%	0	0	0	REASIGNACIONES DE BENEFICIARIOS	462.23	0.00	0.0%	C. PUERTO ESCOBEDO NO DE BENEFICIARIOS 346
		182,680	182,680	0	0	0.0%	0	0	0	REASIGNACIONES DE BENEFICIARIOS	230.00	0.00	0.0%	MANEJO DE PROYECTO CARRETERA LA PARRONERA PAGO ALUSI, NO DE BENEFICIARIOS 134
		821,340	1,517,070	0	0	0.0%	0	0	0	NO CONCRETADO	912.85	0.00	0.0%	C. FELISA BALBUENA CON LEGAL NO DE BENEFICIARIOS 334
		1,237,464	1,234,060	0	0	0.0%	0	0	0	NO CONCRETADO	1,393.62	0.00	0.0%	C. ESCOBEDO CON LEGAL NO DE BENEFICIARIOS 151
		1,162,000	1,162,000	0	0	0.0%	0	0	0	NO CONCRETADO	2,730.00	0.00	0.0%	C. RIO LIMANO DE BENEFICIARIOS 131
		336,488	336,488	0	0	0.0%	0	0	0	NO CONCRETADO	367.87	0.00	0.0%	C. MARIANO ESCOBEDO CON LEGAL NO DE BENEFICIARIOS 169
		750,375	752,975	0	0	0.0%	0	0	0	NO CONCRETADO	1,186.14	0.00	0.0%	C. DEL SANTIAGO C. GUADALUPE NO DE BENEFICIARIOS 134
		481,413	481,413	138,813	37,410	5.5%	7,583	0	ACCION	1.00	0.15	0.6%		

MINISTRADO

6,628,104

PAGADO

4,995,464

COMPROMETIDO

0

AVANCE%

75.4

MINISTRADO

6,834,165

PAGADO

37,410

COMPROMETIDO

6,092,342

AVANCE%

89.7

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 005-13

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Ángel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 9 de mayo del 2013.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2013.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-009-13	\$ 1050	17/05/2013	20/05/2013 12:00 horas	20/05/2013 9:00 horas	28/05/2013 8:00–9:00 horas	29/05/2013 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Escuela Primaria Nueva Creación, La Rivera		06/06/2013	120 días naturales	03/10/2013	\$ 3'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: San Francisco de los Romo, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057004-010-13	\$ 1050	17/05/2013	20/05/2013 12:10 horas	20/05/2013 9:00 horas	28/05/2013 8:00–9:00 horas	29/05/2013 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Escuela Secundaria Nueva Creación, Paseos de Providencia		6/06/2013	150 días naturales	19/10/2013	\$ 4'000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: San Francisco de los Romo, Ags.

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **17 de mayo de 2013**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **20 de mayo de 2013**, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas, viernes 3 de mayo de 9:00 a 12:00 horas, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sicom.
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102, colonia del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Aguascalientes, C. P. 20180. NOTA: Para pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago**. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el **20 de mayo de 2013**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos, número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **28 de mayo de 2013** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **29 de mayo de 2013** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para las licitaciones: **31057004-009-13 y 31057004-010-13**, se otorgará un **anticipo del 30% (Treinta por ciento)**.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en proyectos de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante y reporte fotográfico de obras terminadas similares a las que se licitan en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2012** para personas físicas y morales respectivamente. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**
- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2013. Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- M. Los recursos que aplican para las licitaciones **31057004-009-13 y 31057004-010-13**, provienen de los **Recursos Estatales**.
- N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- O. Se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización por la SICOM, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t**.
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad**.
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 13 de mayo de 2013

M. en I. Miguel Angel Romero Navarro,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 71 fracción II y demás relativos y aplicables del Código municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar el **Reglamento de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes**, derivando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66 y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 3º, 16, 36 FRACCIÓN I, y 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; ARTÍCULOS 1º, 71 FRACCIÓN II, y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES; LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES, Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA, TIENE A BIEN PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA A LA RECTA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, LA INICIATIVA DE "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Rotonda es un espacio en el que se localizan los restos mortuorios de aquellas personas que hayan realizado importantes contribuciones a lo largo de la historia para el engrandecimiento del Municipio de Aguascalientes, en particular, aquellas personas que han destacado en sus acciones en cualquier ámbito, ya sea científico, social, cívico o cultural.

A raíz de la investigación que se hizo respecto al ilustre grabador hidrocálido José Guadalupe Posada Aguilar, para declarar el "Año 2013 como año de José Guadalupe Posada Aguilar" y el querer incorporarlo a la Rotonda de los Hombres Ilustres de Aguascalientes, nos percatamos que no existe reglamentación alguna que establezca el procedimiento para el reconocimiento de personas ilustres de Aguascalientes y para la incorporación de las mismas en la rotonda.

Después de varias semanas de trabajo de las comisiones unidas, se logró realizar una propuesta de reglamento a la que se le denominó: "Reglamento

de Personas Ilustres de Aguascalientes", nombre que acoge el principio de equidad de género, ya que actualmente la rotonda se denomina "Rotonda de los Hombres Ilustres de Aguascalientes", siendo necesario darle una nueva denominación que fuera más incluyente y equitativa, de ahí resulta el nombre que se propone en el reglamento del presente dictamen.

El Municipio de Aguascalientes cuenta con una Rotonda en un espacio digno ubicada en el Panteón de la Salud de la ciudad de Aguascalientes, en donde a las personas que debido a sus logros obtenidos en el ámbito social, científico, cívico o cultural, y que han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio, se les reconoce, incorporando sus restos y plasmando su nombre en nichos o placas creados para tal efecto.

De acuerdo a lo anterior, se crea la propuesta de Reglamento para la Rotonda. Establece los procedimientos para que el H. Ayuntamiento emita la declaratoria de Persona Ilustre de Aguascalientes y se pueda inhumar en la Rotonda a las Personas que cumplan con los requisitos que el mismo establece, así como lo concerniente a la realización de los homenajes póstumos que al efecto se determinen, además regula la organización y funcionamiento de la Rotonda.

ANTECEDENTES:

1. El día once de febrero del año dos mil trece el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes Lic. Yuri Antonio Trinidad Montoya, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en sesión ordinaria la iniciativa del anteproyecto de "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", mismas que fue turnada a la Comisión de Gobernación, a la Comisión de Parques, Jardines y Panteones y a la Comisión de Educación y Cultura, para que de manera conjunta realicen los estudios, análisis y en su caso aprobación del citado Reglamento.

2.- Durante el mes de febrero del año dos mil trece, los Regidores Presidentes que integran las Comisiones de Gobernación, la Comisión de Parques, Jardines y Panteones y la Comisión de Educación y Cultura, se reunieron para trabajar en la revisión, estudio y análisis de la iniciativa de "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE AGUASCALIENTES".

3.- El diecinueve de febrero del año dos mil trece se recibieron observaciones al proyecto de "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", por parte de los regidores que integran las Comisiones de Gobernación, de Parques, Jardines y Panteones y de Educación y Cultura, mismas que fueron atendidas el mismo día en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Alianza ubicada en la Planta Alta de Palacio Municipal, estando presente el Director de Panteones del Municipio de Aguascalientes el Mtro. Ricardo Jaime Hernández y el Director Jurídico de la

Dirección de Panteones Lic. Rodolfo de Anda quienes también vertieron sus observaciones y puntos de vista en relación al reglamento en comentario.

4.- En fecha 15 de marzo del año dos mil trece se reunieron los regidores en la Sala de Alianza ubicada en la Planta Alta de Palacio Municipal, para revisar el proyecto de reglamento con las observaciones incorporadas, estando presente el Director de Panteones del Municipio de Aguascalientes el Mtro. Ricardo Jaime Hernández y el Director Jurídico de la Dirección de Panteones Lic. Rodolfo de Anda quien emitió su voto a favor de la presente propuesta.

5.-El día primero de abril del año dos mil trece el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes Lic. Yuri Antonio Trinidad Montoya solicitó una prórroga de treinta días hábiles al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en sesión ordinaria, mismas que fue concedida por dicho órgano de gobierno.

6. En fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, sesionaron las Comisiones Permanentes de Gobernación, de Parques, Jardines y Panteones y de Educación y Cultura, para firmarla propuesta de iniciativa del "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", en dicha sesión se acordó atenderlas observaciones de parte de la Regidora María Emilia del Pilar Hernández Lozano, mismas que haría llegar a la Regidora María Victoria García López.

7. En fecha diecinueve de abril del año dos mil trece la Regidora María Victoria García López recibió por escrito de la Regidora María Emilia del Pilar Hernández Lozano las observaciones al "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", mismas que fueron atendidas e insertadas al mencionado reglamento.

8. En fecha veintidós de abril del año dos mil trece, la Regidora María Victoria García López informó vía oficio a la Regidora María Emilia del Pilar Hernández Lozano integrante de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, sobre la inserción de las observaciones planteadas al "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES".

9. En fecha veintitrés de abril del año dos mil trece, sesionaron las Comisiones Permanentes de Gobernación, de Parques, Jardines y Panteones y de Educación y Cultura, para firmar la propuesta de iniciativa del "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", emitiendo CONSIDERACIONES y RESOLUTIVOS de la siguiente manera:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los municipios están dotados de

autonomía y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SEGUNDO.- Que el artículo 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que el Municipio es la Institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, y funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

TERCERO.- El artículo 91 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que tienen derecho para presentar iniciativas de normatividad municipal: las comisiones del Ayuntamiento. Así mismo, el artículo 71 fracción II del Código Municipal de Aguascalientes, enunciativamente, señala que las Comisiones del Cabildo, tienen facultad para presentar iniciativas y emitir acuerdos y demás disposiciones administrativas para organizar el Municipio en todas sus materias.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior, y una vez hecho el estudio y análisis de la Iniciativa de "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", se obtuvo la siguiente propuesta de iniciativa de reglamento:

REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, emita la declaratoria de Persona Ilustre de Aguascalientes para su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes del Panteón de la Salud de la Ciudad de Aguascalientes, así como los homenajes póstumos que al efecto se determinen, y regular la organización y funcionamiento de la Rotonda.

ARTÍCULO 2°.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. *Código*: Código Municipal de Aguascalientes;
- II. *Reglamento*: Reglamento de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes;
- III. *Reglamento Interior*: Reglamento Interior para los Panteones Municipales;
- IV. *H. Ayuntamiento*: Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes;
- V. *Comisión de Educación y Cultura*: Comisión Permanente de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes;

VI. *Comisión de Panteones*: Comisión Permanente de Parques, Jardines y Panteones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes;

VII. *Presidente*: Presidente Municipal de Aguascalientes;

VIII. *Secretario*: Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Gobierno del Municipio de Aguascalientes;

IX. *Regidor de Educación y Cultura*: Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes;

X. *Regidor de Panteones*: Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Parques, Jardines y Panteones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes;

XI. *Director*: Director de Panteones del Municipio de Aguascalientes;

XII. *Consejo*: Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes;

XIII. *Rotonda*: Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes;

XIV. *Panteón*: Panteón de la Salud de la Ciudad de Aguascalientes;

ARTÍCULO 3°.- El H. Ayuntamiento decretará la inhumación en la Rotonda y las honras póstumas a personas que hubieren tenido en vida los merecimientos por sus acciones heroicas, sus virtudes cívicas o sociales, así como sus aportaciones destacadas en los campos de las ciencias, de las artes, de la cultura o del deporte.

ARTÍCULO 4°.- Para que el H. Ayuntamiento cuente con los antecedentes, informes, opiniones especializadas y demás elementos de juicio necesarios para emitir la declaratoria respectiva, se crea el Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes, como órgano de consulta.

CAPÍTULO II

Del Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes

ARTÍCULO 5°.- El Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes, estará integrado por:

- I. El Presidente;
- II. El Secretario;
- III. El Regidor de Educación y Cultura;
- IV. El Regidor de Panteones;
- V. El Director;
- VI. Un representante del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes;
- VII. Los cronistas de la Ciudad que pertenecen al Consejo de la Crónica del Municipio de Aguascalientes; y
- VIII. Un representante de una universidad pública y un representante de una universidad privada del

municipio, los que serán propuestos por el Presidente y ratificados por el Consejo.

Todos los integrantes del Consejo tendrán voz y voto, sólo el Presidente tendrá voto de calidad.

Cada uno de los integrantes del Consejo podrá nombrar su respectivo suplente.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo, sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al año, a convocatoria de su Presidente por medio de notificación que deberá realizarse a cada uno de sus integrantes cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión. También podrá sesionar de manera extraordinaria, a convocatoria de su Presidente por medio de notificación que deberá realizarse a cada uno de sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión.

Las notificaciones para las sesiones, deberán ir acompañada por el orden del día y copia de los documentos que tengan relación con los puntos a tratar ya sea en papel o en medio electrónico.

ARTÍCULO 7°.- El Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Emitir opinión a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones, sobre las propuestas de declaratoria de persona ilustre de Aguascalientes para su inhumación en la Rotonda, así como para los homenajes póstumos;

II.- Emitir opinión a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones sobre los honores que deban rendirse en la ceremonia de inhumación y los demás homenajes que se realicen en la Rotonda.

III.- Acordar la realización de los estudios necesarios para someterlos a la consideración de la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones a efecto de lograr la mayor solemnidad y la mejor distribución y acondicionamiento de la Rotonda;

IV.- Proponer a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones, el mejoramiento o reconstrucción de los monumentos sepulcrales existentes en la Rotonda, así como emitir opinión sobre los que se hayan de erigir en el futuro;

V.- Realizar las investigaciones históricas necesarias para la localización de los restos mortuorios de los héroes y personajes eminentes, cuya declaratoria para el ingreso en la Rotonda se proyecte proponer;

VI.- Proponer a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones la convocatoria a concursos públicos para la elaboración de biografías de las personas cuyos restos mortuorios se encuentren en la Rotonda, o cuya inhumación haya declarado el H. Ayuntamiento.

VII.- Invitar a sus sesiones a instituciones públicas o privadas para que aporten elementos de juicio

especializado en el estudio de la obra o acciones de la persona sobre la cual se esté deliberando la inhumación en la Rotonda o un homenaje póstumo.

VIII.- Todas las demás que contribuyan a la realización de los propósitos del presente reglamento.

ARTÍCULO 8°.- Los antecedentes y estudios que recabe el Consejo, se conservarán por la Secretaría de Administración, a través del Archivo General Municipal de Aguascalientes. La Presidencia Municipal podrá ordenar la edición de trabajos a generarse a partir de la información contenida en tales expedientes.

CAPÍTULO III

Del Procedimiento para Declarar Persona Ilustre de Aguascalientes

ARTÍCULO 9°.- Cualquier persona o institución, podrá proponer al H. Ayuntamiento, el o los candidatos cuyas acciones considere que lo hacen merecedor de la declaración de Persona Ilustre de Aguascalientes, debiendo acompañar a su proposición:

I.- La biografía del candidato que presente, o cuando menos los datos biográficos más relevantes, relativos a los merecimientos que justifiquen su propuesta;

II.- El documento que contenga la valoración y significación municipal o estatal de los merecimientos que atribuya al candidato que se proponga;

III.- En su caso, las instituciones que pueden ser consultadas dada la reconocida experiencia en el estudio de la obra o acciones del personaje propuesto; y

IV.- La relación de información que puede ser consultada y obtenida por el Consejo y que puede aportar elementos de juicio para la emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Una vez que el H. Ayuntamiento haya recibido la propuesta, la remitirá a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones para que de manera conjunta sesionen y emitan el dictamen respectivo previo a la opinión del Consejo.

El Consejo, hará el análisis necesario y podrá encomendar a sus integrantes e invitados de instituciones públicas y/o privadas la elaboración de estudios e investigaciones que considere convenientes a fin de emitir la opinión correspondiente.

El Consejo elaborará un documento en donde emita su opinión y lo turnará a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Panteones.

La Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Panteones de manera conjunta dictaminarán si es o no procedente la declaración de Persona Ilustre de Aguascalientes. Si se considera procedente se remitirá el dictamen al H. Ayuntamiento por con-

ducto del Secretario, para que en sesión de cabildo se someta a votación.

CAPÍTULO IV

De las Inhumaciones en la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes

ARTÍCULO 11.- Las inhumaciones en la Rotonda, se decretarán sólo cuando hubiere transcurrido un periodo mínimo de un año después de acaecido el fallecimiento de quien será declarada persona ilustre de Aguascalientes, para que posteriormente en el término que establece la Ley General de Salud y el Reglamento Interior para los Panteones de Aguascalientes, se realice la exhumación de la persona ilustre de Aguascalientes y se realice la inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes.

ARTÍCULO 12.- El H. Ayuntamiento ordenará que se cumpla con los procedimientos establecidos en el presente reglamento, respecto a las ceremonias de depósito de restos y/o develación de placas, según sea el caso. Los gastos que se eroguen de las ceremonias y develaciones mencionadas, serán cubiertos con el presupuesto a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

ARTÍCULO 13.- En todo lo relacionado con horarios, requisitos administrativos, control sanitario, Registro Civil, así como cualquier otro trámite referente a las exhumaciones, inhumaciones y reinhumaciones, deberá estarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Código Municipal de Aguascalientes y el Reglamento Interior para los Panteones de Aguascalientes.

CAPÍTULO V

De la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes

ARTÍCULO 14.- La Rotonda estará ubicada dentro de las instalaciones del Panteón de la Salud de la Ciudad de Aguascalientes.

ARTÍCULO 15.- El nombre de la Rotonda será "Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes", y esta se conformará con nueve columnas formando un semicírculo, y deberá tener al centro un pedestal con asta bandera que contenga el Escudo del Municipio de Aguascalientes.

ARTÍCULO 16.- A un costado de la Rotonda se contará con un espacio techado que contendrá 36 nichos para que se depositen los restos de las personas a reconocer, y con una pared para la instalación de placas de las mismas características, alusivas a las personas a reconocer de las que no se cuente con sus restos.

ARTÍCULO 17.- Toda persona podrá visitar la rotonda dentro del horario para los panteones de Aguascalientes que establezca la Dirección de Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes.

CAPÍTULO VI**Ceremonia del Depósito de Restos y/o
Develación de Placa de las Personas Ilustres
de Aguascalientes**

ARTÍCULO 18.- El reconocimiento de persona ilustre será siempre de carácter público en sesión solemne, convocada en los términos de la Ley Municipal de Aguascalientes y Código Municipal de Aguascalientes.

ARTÍCULO 19.- Una vez acordada la fecha, hora y lugar de la Sesión Solemne, se informará a la Secretaría, quien de manera directa se encargará de la organización del ceremonial y deberá contar con el apoyo de las áreas de la administración municipal que considere necesario.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría deberá establecer contacto con los familiares de quienes serán reconocidos como personas ilustres a efecto de invitarlos a la ceremonia y ofrecerles asesoría en materia de protocolo.

ARTÍCULO 21.- Con la finalidad de facilitar el desplazamiento de las personalidades, se proveerá de la seguridad y cortesía necesaria.

ARTÍCULO 22.- El Honorable Ayuntamiento a través de la Comisión de Educación y Cultura y Comisión de Panteones, realizará la recepción, atención y despedida de los familiares de la persona a reconocer y personalidades del municipio.

ARTÍCULO 23.- Para el protocolo se deberá observar lo siguiente:

I. La Comisión recibirá a las personalidades y las conducirá con el presidente municipal;

II. Se dirigirán al lugar designado para la celebración de la sesión solemne;

III. En el lugar designado para la sesión solemne deberá figurar, en caso de existir, una fotografía, retrato, pintura o ilustración de la persona a reconocer junto con un arreglo de flores;

IV. Se rendirán honores a la Bandera Nacional, y se entonarán el himno nacional y el himno de Aguascalientes en los términos de la Ley de la Materia;

V. Los Regidores de Educación y Cultura y de Panteones emitirán un mensaje sobre la persona a reconocer;

VI. El Presidente hablará sobre la biografía de la persona a reconocer y emitirá un mensaje;

V. Se procederá a la votación para el reconocimiento;

VI. Una vez concluido el acto oficial, las autoridades municipales y los familiares de la persona a reconocer como persona ilustre de Aguascalientes, se conducirán a la Rotonda en el Panteón de la Salud con la finalidad de develar el nicho o placa;

ARTÍCULO 24.- Para la develación del nicho o placa de la persona ilustre de Aguascalientes:

I. En la Rotonda deberá figurar, en caso de existir, una fotografía, retrato, pintura o ilustración de la persona reconocida acompañada de un arreglo de flores, en donde las autoridades y familiares de la persona reconocida posarán para una fotografía;

II. Posteriormente se pasará a la develación del nicho o placa.

III. Una vez develado el nicho o placa concluye el ceremonial.

ARTÍCULO 25.- Los restos de las personas ilustres se depositarán en los nichos que se encuentran a un costado de la capilla del panteón. En caso de no existir restos de la persona ilustre de Aguascalientes, se instalará una placa alusiva a la persona reconocida, en la pared ubicada en donde se encuentran los nichos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría del H. Ayuntamiento solicitará a la Secretaría de Servicios Públicos que se hagan las remodelaciones y construcciones necesarias para el cumplimiento del presente reglamento.

TERCERO.- Se modifica el nombre que actualmente tiene la "Rotonda de los Hombres Ilustres de Aguascalientes" para quedar como "Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes".

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 91 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 71 fracción II del Código Municipal de Aguascalientes, se aprueba el "REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE AGUASCALIENTES", tal y como ha quedado especificado en el considerando CUARTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, para que reunido en la próxima Sesión de Cabildo, emita de manera colegiada su resolución al respecto.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Ordinaria celebrada el día seis de mayo del año dos mil trece.

Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal; Regidores: Norma Alicia Molina Arias, María Victoria García López, Ma. Elena Tiscareño González, María Emilia del Pilar Hernández Lozano, Raquel Soto Orozco, Patricia Ramírez Castañeda, Patricia García García, Luis Enrique Popoca Pérez, José Octavio Mora Muñoz, Elías Ramírez Falcón, José Alberto Vera López; Síndico de Hacienda,

Ma. Gabriela Puebla Preciado; Síndico Procurador, Ikuacianetzi Cardona Luiz; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Mtro. Enrique Martínez Macías.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 13 de mayo del 2013.- Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

De conformidad con el artículo 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Mtro. Enrique Martínez Macías. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 71 fracción II y demás relativos y aplicables del Código municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2011-2013, tuvo a bien aprobar el **cambio de uso de suelo de habitacional a uso de suelo industrial en un predio ubicado en la Av. Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el Parque Industrial Siglo XXI, al sur de la ciudad**, derivando lo siguiente:

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 fracciones I y IV, de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes; 36 fracción XLV, XLVII y XLVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 23 fracciones I, II y XXVII, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; 11, 18, 82 fracción VI y 85 del Código Municipal de Aguascalientes, esta Comisión permanente de Planeación Urbana y Rural, somete a la recta consideración de este Honorable Cabildo el dictamen de cambio de uso de suelo de habitacional a industrial en un predio ubicado en la Avenida Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el parque industrial siglo XXI, al Sur de la Ciudad, por lo que presentamos el siguiente:

DICTAMEN

Actualmente el crecimiento de la Ciudad de Aguascalientes se rige por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030, "La

Ciudad que queremos", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 18 del mismo mes y año; documento que adquiere el carácter de norma general obligatoria para autoridades particulares, de conformidad con el artículo 87 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito presentado en la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, de fecha 19 de octubre del 2012, la C. Silvia Barba Suárez del Real, solicitó la modificación al plano de Zonificación Secundaria del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030, para obtener el cambio de uso de suelo de habitacional a uso de suelo Industrial en un predio ubicado en la Avenida Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el Parque Industrial Siglo XXI, al Sur de la Ciudad.

2.- El 13 de diciembre del 2012, el Comité de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Aguascalientes, resolvió que por unanimidad, dar seguimiento a la propuesta mencionada y presentarla al Honorable Cabildo del Municipio de Aguascalientes.

3.- El uso de suelo industrial que se solicita para el predio en cuestión es el predominante en la zona de su ubicación, con una superficie de 23, 771.50 metros cuadrados, de uso habitacional a industrial acorde con la zona.

4.- Mediante oficio de fecha 04 de abril del 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, según oficio DCU/1525/13, turnó el presente asunto a la Comisión Permanente de Planeación Urbana y Rural para su análisis, y que por este conducto, sea presentado al Honorable Cabildo para su discusión y en su caso aprobación, así como posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Diagnóstico de factibilidad de la modificación a la zonificación secundaria del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad 2030.

A) Localización del Predio:



El predio objeto de este dictamen es una fracción de terreno rústico conocido como Santa Gertrudis que se localiza al suroeste de la Ciudad, con las

siguientes medidas y colindancias, según Escritura Pública:

Al Noroeste con el resto del predio del que se desmiembra	125.00 m
Al Sur en línea quebrada con camino:	73.00 y 62.00 m
Al Oriente con antiguo camino a Peñuelas en:	200.00 m
Al Poniente con el resto del predio que se desmiembra en:	171.00 m

Superficie Total 23,771.50 m²

De ser aprobado el presente dictamen, el solicitante deberá apegarse, entre otras disposiciones legales, a las que se refieren a la estructura vial, mismas que se encuentran contempladas en el artículo 1125 del Código Municipal de Aguascalientes, donde se precisan las características que conforme a su clasificación le corresponden, así como aquellas otras vialidades que tienen influencia en la zona de interés. Disposición legal que se transcribe y que a letra dice:

Artículo 1125.- La clasificación, características y funciones de las vialidades a que se refiere este Código Municipal, se apegan a la normatividad y definiciones establecidas en el Código Urbano:

Vialidades Regionales: Son aquellas que vinculan a las zonas urbanas y rurales con el sistema carretero regional. Estas vialidades se encuentran a cargo del Gobierno del Estado.

Vialidades Primarias: Son las que estructuran el sistema vial de las Ciudades, por lo que son las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión aproximada es de 42 metros de sección o ancho mínimo.

Cerca del predio en cuestión se localizan las vialidades primarias como Avenida Mahatma Gandhi y Carretera Panamericana Sur.

Vialidades Secundarias: Son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 a los 42 metros de sección o ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y colectoras.

Vialidades o calles colectoras: Son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del centro de población o hacia las arterias de gran volumen. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas y pueden servir para dar acceso a los lotes. Su dimensión va desde los 15 metros hasta los 22 metros de sección o de ancho, dependiendo del tipo de fraccionamiento.

Vialidades o calles locales: Son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes, por lo que son las de menor sección. Su dimensión es de 12 metros de sección o de ancho para fraccionamientos de tipo campestre, medio, popular y de interés social y de 15 metros de sección o de ancho en fraccionamientos de tipo residencial.

B) Estructura Vial Relacionada



El predio es propiedad de la Señora Silvia Barba Suárez del Real, como lo acredita con la Escritura Pública número 38,309, de fecha 20 de agosto del 2009, del protocolo de la Notario Público Número 30, del Estado de Aguascalientes, Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número 13, a fojas 300, del libro 332, sección 1ª, del Municipio de Aguascalientes.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, ha advertido que actualmente el predio objeto de este dictamen se encuentra baldío, sin un destino o uso del suelo formal o definitivo, siendo interés de su propiedad destinarlo a uso industrial.



USO HABITACIONAL

- HABITACIONAL POPULAR
- HABITACIONAL MEDIO
- HABITACIONAL RESIDENCIAL
- HABITACIONAL MIXTO^b
- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- ASENTAMIENTOS CON DESARROLLO CONTROLADO



Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2030

Zonificación Secundaria

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 24 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el edicto relativo al aviso por el que se dio a conocer a la ciudadanía la modificación a la Zonificación Secundaria del Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Aguascalientes 2030, que consiste en el Cambio de uso de suelo de habitacional tipo popular a uso de suelo industrial, en un predio ubicado en la Avenida Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el Parque Industrial Siglo XXI, al Sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que abriéndose el periodo de audiencia pública de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, el cual corrió del 26 de diciembre del 2012, al 9 de enero del 2013, sin que se recibieran observaciones de parte de la ciudadanía. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 último párrafo, 61 primer párrafo y 78, todos del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Planeación Urbana y Rural, dictamina POSITIVA y pone a consideración de este Honorable Cabildo, la propuesta de modificación a la Zonificación Secundaria del Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Aguascalientes 2030.

SEGUNDO.- La modificación a la Zonificación Secundaria, de dicho programa, consiste en el cambio de uso de suelo de habitacional tipo popular a uso de suelo industrial en un predio, ubicado Avenida Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el Parque Industrial Siglo XXI, al Sur de la Ciudad. De contar con la anuencia del Honorable Cabildo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- La modificación al mencionado programa está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Respetar indicaciones y/o restricciones definidas en la Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística.
- Deberá respetar el uso de industria ligera no contaminante tal como se presentó al Comité de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Aguascalientes.
- Respetar el Dictamen Técnico expedido por el Subcomité de Tránsito y Análisis Vial.
- Respetar Dictamen de Impacto ambiental con el visto bueno de la SEMADESU.
- Respetar Dictamen expedido por el IMPLAN.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Planeación Urbana y Rural, considera PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de habitacional tipo popular a uso de suelo industrial en un predio ubicado en la Avenida Mahatma Gandhi esquina con carretera a los Arellano, colindando con el Parque Industrial Siglo XXI, al Sur de la Ciudad.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Ordinaria celebrada el día seis de mayo del año dos mil trece.

Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal; Regidores: Norma Alicia Molina Arias, María Victoria García López, Ma. Elena Tiscareño González, María Emilia del Pilar Hernández Lozano, Raquel Soto Orozco, Patricia Ramírez Castañeda, Patricia García García, Luis Enrique Popoca Pérez, José Octavio Mora Muñoz, Elías Ramírez Falcón, José Alberto Vera López; Síndico de Hacienda; Ma. Gabriela Puebla Preciado; Síndico Procurador; Ikuacianetzi Cardona Luiz; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Mtro. Enrique Martínez Macías.- Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 13 de mayo del 2013.- Lic. Lorena Martínez Rodríguez, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

De conformidad con el artículo 107 fracción XI del Código Municipal de Aguascalientes, Mtro. Enrique Martínez Macías. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS REGULADOS POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2013, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE INSTITUTO

ANTECEDENTES:

1. El día 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, de conformidad con el artículo tercero transitorio, abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. El citado ordenamiento jurídico, en el Libro Séptimo, capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, contempla el procedimiento sancionador ordinario y el Procedimiento Especial Sancionador.

2. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó el proyecto de expedición del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

3. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG322/2008.

4. Inconforme con el contenido de dicho instrumento, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de esta institución, interpuso recurso de apelación el día 30 de julio de 2008.

5. Con fecha 27 de agosto de dos mil ocho, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-RAP-135/2008, recaído al medio de impugnación referido en el párrafo que precede, ordenando modificar las disposiciones que resultaran impactadas por los agravios que se estimaron fundados.

6. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2008, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó las modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

7. Mediante Acuerdo CG399/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 27 de agosto de 2008, recaída al expediente SUP-RAP-135/2008.

8. El día 6 de febrero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

9. En la vigésimo segunda sesión extraordinaria de carácter urgente de 2011, celebrada el 21 de junio, la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobó el Proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, dando lugar a la abrogación del Reglamento citado en el antecedente inmediato anterior.

10. En la sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG192/2011, el Consejo General aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación a los 30 días del mismo mes y año.

11. Inconformes con el Acuerdo señalado en el antecedente anterior, los partidos políticos Convergencia y de la Revolución Democrática, promovieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-141/2011 y SUP-RAP-144/2011, respectivamente, en la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar.

12. En sesión de fecha 27 de julio de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. Se modifica, en la materia objeto de impugnación, el Acuerdo CG192/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral de veintitrés de junio de dos mil once, concierne a las reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a fin de que, respecto de los artículos 67, párrafo 1; 69 y 70, párrafo 7, se realicen los ajustes indicados, en términos y para los efectos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.

[...]

13. En la sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011, identificado con el registro CG246/2011; mismo que fue publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos del artículo 108, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán de manera permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

5. Que el párrafo 4 del mismo precepto legal, consigna que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales, pudiendo participar en ellas, con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo, así como los representantes de los partidos políticos.

6. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 51, párrafo 1, inciso e) del Código Comicial, el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de diversos órganos, entre ellos, la Comisión de Quejas y Denuncias.

7. Que con fundamento en el artículo 356, párrafo tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Quejas

y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales, quienes serán designados para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo.

8. Que conforme a lo previsto por los artículos 365, párrafo 4, y 368, párrafo 8 del propio Código Electoral Federal, si la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, valora que deben dictarse medidas cautelares lo propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias para que ésta resuelva, en un plazo de veinticuatro horas, lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en este Código.

9. Que según lo dispuesto por los numerales 17, primer párrafo, y 18, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las medidas cautelares sólo pueden ser dictadas u ordenadas por el Consejo y por la Comisión, a petición de parte o de forma oficiosa, a propuesta del Secretario. Para tal efecto, dichos órganos podrán sesionar en cualquier día del año, incluso fuera de Proceso Electoral Federal o local, y las medidas cautelares podrán tramitarse, dictarse y notificarse todos los días, durante los procesos electorales federales y locales.

Tratándose de procesos electorales de las entidades federativas, en los que la autoridad electoral local haya dado inicio el procedimiento sancionador, por violaciones a una norma electoral local, si advierte la necesidad de adoptar una medida cautelar en materia de radio o televisión, remitirá al Secretario del Instituto, su solicitud.

10. Que el artículo 14, primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, establece que durante los procesos electorales federales y locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares), todos los días y horas son hábiles.

11. Que en términos de lo que dispone el párrafo 4 del artículo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de dos mil once, las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la o las personas que éste haya autorizado para el efecto; durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares) o federales, todos los días y horas son hábiles. Con este fin, el Consejo emitirá un Acuerdo por el que se haga del conocimiento de los sujetos regulados por el Código las fechas de inicio y conclusión de tales procesos comiciales.

En consecuencia el Instituto Federal Electoral, a través de sus delegados en todas las entidades podrá notificar a los sujetos regulados por el Reglamento

de Quejas y Denuncias sobre los Acuerdos relacionados con la determinación de medidas cautelares que dicte la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto todos los días y horas, durante los procesos electorales locales o federales.

12. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, inciso e); 104, párrafo 1; 105, párrafos 1, inciso e) y 2;

106, párrafo 1; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; y 116, párrafos 2 y 4; 356, párrafo Tercero; 365, párrafo 4 y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo cuarto; 14, primer párrafo; 17, primer párrafo y 18 primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para todos los efectos legales, que los procesos electorales locales a celebrarse en dos mil trece dan inicio y concluyen en las fechas que a continuación se precisan:

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
AGUASCALIENTES	DIPUTADOS MR	12 de diciembre de 2012	7 de julio de 2013	De conformidad con el Código Electoral del estado de Aguascalientes: <i>"ARTÍCULO 164.- El Proceso Electoral ordinario se inicia a más tardar el 15 del mes de diciembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos. En todo caso, la conclusión será una vez que los órganos jurisdiccionales en materia electoral hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."</i>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
BAJA CALIFORNIA	GOBERNADOR	1 de febrero de 2013	7 de julio de 2013	De conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California: <i>"ARTÍCULO 241.- El Proceso Electoral se inicia con la sesión pública que celebre el Consejo General, en los términos del artículo 142 de esta Ley, y concluye una vez entregadas las constancias de asignación de representación proporcional correspondientes. (...) ARTÍCULO 246.- El Proceso Electoral concluye con las asignaciones de representación proporcional correspondientes, si éstas no hubiesen sido impugnadas, o en su caso, cuando las resoluciones causen estado."</i>
	DIPUTADOS MR			
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
COAHUILA	AYUNTAMIENTOS	1° de noviembre de 2012	7 de julio de 2013	De conformidad con el Código Electoral del estado de Coahuila: "Artículo 133. <i>1. El Proceso Electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."</i>
CHIHUAHUA	DIPUTADOS MR	15 de enero de 2013	7 de julio de 2013	De conformidad con la Ley Electoral del estado de Chihuahua: "Artículo 123 <i>1. El Proceso Electoral ordinario iniciará el día quince del mes de enero del año de la elección. 2. Se entenderá que el Proceso Electoral inicia con la sesión de instalación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez; o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral."</i>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
DURANGO	DIPUTADOS MR	7 de diciembre de 2012	7 de julio de 2013	De conformidad con la Ley Electoral para el estado de Durango: "ARTÍCULO 194 <i>1. El Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de diciembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección y de gobernador electo, o con las resoluciones que en su caso emita el Tribunal Electoral. 2. En las elecciones ordinarias para la renovación del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos, en donde no se elija al Gobernador del Estado, concluirá con la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."</i>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
HIDALGO	DIPUTADOS MR	15 de enero de 2013	7 de julio de 2013	De conformidad con la Ley Electoral del estado de Hidalgo: "Artículo 146.- <i>Los procesos electorales para las elecciones ordinarias, se inician con la sesión que realice el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 15 de enero del año de los comicios y concluyen con las determinaciones sobre la validez de la elección correspondiente y el otorgamiento o asignación de constancias que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral."</i>
	DIPUTADOS RP			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
OAXACA	DIPUTADOS MR	17 de noviembre de 2012	7 de julio de 2013	<p>De conformidad con el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca:</p> <p>"Artículo 145 1. El Proceso Electoral ordinario inicia en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección y concluye con las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de constancias. En todo caso, la conclusión será una vez que los Tribunales Electorales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."</p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
PUEBLA	DIPUTADOS MR	14 de noviembre de 2012	7 de julio de 2013	<p>De conformidad con el Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla:</p> <p>"Artículo 186 El Proceso Electoral ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que debe celebrar durante la segunda semana del mes de noviembre del año anterior a la etapa de la Jornada Electoral y concluye con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal."</p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
SINALOA	DIPUTADOS MR	16 de enero de 2013	7 de julio de 2013	<p>De conformidad con la Ley Electoral del estado de Sinaloa:</p> <p>"ARTÍCULO 15. (...) El Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de enero del año de la elección. El Proceso Electoral ordinario se inicia con la expedición de la convocatoria y concluye con la declaratoria que el Tribunal Estatal Electoral deberá publicar cuando:</p> <p>a) El Tribunal constate y certifique que no se presentó ningún medio de impugnación que pudiera tener efectos sobre el resultado de cualquiera de las elecciones;</p> <p>b) El Tribunal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto ante él mismo y que pudiera tener efectos sobre el resultado de cualquiera de las elecciones, siempre y cuando no se interponga contra su resolución alguno de los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y,</p> <p>c) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hubiera resuelto en definitiva la última de las impugnaciones que ante él se presente, y que pueda tener efectos sobre cualquiera de los resultados electorales.</p>
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
				<p>(...) ARTÍCULO 109. El Proceso Electoral es el conjunto de actos realizados por el Poder Legislativo del Estado, las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos de la entidad. Se iniciará con la publicación de la Convocatoria a elecciones y concluirá con la calificación de las mismas.”</p>
<p>SONORA</p>	<p>ELECCIÓN LOCAL EXTRAORDINARIA PARA DIPUTADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POREL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL XVII</p>	<p>10 de enero de 2013</p>	<p>7 de abril de 2013</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 4 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN CENTRO, Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN DICHO DISTRITO ELECTORAL, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013: “ACUERDO (...) SEGUNDO.- En consecuencia, con la fecha de aprobación de este Acuerdo se declara el inicio del Proceso Electoral extraordinario para elegir a la fórmula de Diputados, propietario y suplente, por el Distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, que integrarán la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.” ASIMISMO EL ACUERDO NÚMERO 6 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LA FORMULA DE DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVII CON CABECERA EN OBREGÓN CENTRO, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, ESTABLECE: “16 ABRIL.- Declaración de conclusión del Proceso Electoral extraordinario, por el Consejo Estatal electoral, condicionado a resolución de los Tribunales Electorales y remisión de los paquetes electorales y documentación electoral, en caso de no existir medios de impugnación pendientes de resolver, así como cualquier trámite relacionado con el proceso...”</p>

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
TAMAULIPAS	DIPUTADOS MR	26 de octubre 2012	7 de julio de 2013	De conformidad con el Código Electoral para el estado de Tamaulipas: "Artículo 188.- El Proceso Electoral ordinario inicia en la última semana del mes de octubre del año previo al de la elección, y concluye cuando se hayan resuelto en definitiva todos los medios de impugnación interpuestos en contra de las declaraciones de validez o los resultados electorales, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. El Consejo General hará la declaratoria respectiva."
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
TLAXCALA	DIPUTADOS MR	06 de enero de 2013	7 de julio de 2013	De conformidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala: "Artículo 228. El Proceso Electoral ordinario se iniciara mediante sesión solemne que se celebrara a más tardar seis meses antes de la fecha de la elección de que se trate y concluirá con la declaratoria de validez que realicen los órganos del instituto o con la última resolución que emitan los órganos jurisdiccionales relativa a los medios de impugnación interpuestos. El Consejo General durante el mes de octubre del año previo a la elección que corresponda, determinara la fecha exacta del inicio del Proceso Electoral."
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			
	PRESIDENTES DE COMUNIDAD			
VERACRUZ	DIPUTADOS MR	9 de noviembre de 2012	7 de julio de 2013	De conformidad con el Código Electoral para el estado de Veracruz: "Artículo 180. (...) El Proceso Electoral ordinario iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección y concluirá: el último día del mes de agosto para la elección de diputados; el último día de septiembre si se trata de la elección de gobernador y el quince de octubre para la elección de ayuntamientos o, en su caso, hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución."
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	JORNADA ELECTORAL	TÉRMINO DEL PROCESO
ZACATECAS	DIPUTADOS MR	7 de enero de 2013	7 de julio de 2013	De conformidad con la Ley Electoral del estado de Zacatecas: "ARTÍCULO 103 1. El Proceso Electoral ordinario inicia con la sesión del Consejo General que se celebre el primer lunes hábil del mes de enero del año de la elección, concluyendo éste en la forma siguiente: (...) II. Si se trata de las elecciones de integrantes del Poder Legislativo o de los ayuntamientos, concluirá respectivamente para cada una, una vez que se hayan expedido las constancias de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación proporcional. En todo caso la conclusión será cuando el Tribunal de Justicia Electoral del Estado haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno."
	DIPUTADOS RP			
	AYUNTAMIENTOS			

Segundo.- El Instituto Federal Electoral podrá realizar notificaciones personales a los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los días y horas durante los procesos electorales locales (para efectos de la notificación de medidas cautelares).

Tercero.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Consejo para que instrumente lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral, en los periódicos Gacetas Oficiales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así como en la página de Internet de este Instituto.

TRANSITORIO :

ÚNICO. Tomando en consideración la legislación electoral que rige el proceso comicial del estado de Quintana Roo, la cual dispone que el inicio de su Proceso Electoral se realizará en los meses subsiguientes a la emisión del presente Acuerdo, una vez

que esto ocurra se emitirá un nuevo Acuerdo con el objeto de hacer del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la fecha precisa del inicio de dicho proceso.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros

Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL,

Dr. Leonardo Valdés Zurita.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL,

Lic. Edmundo Jacobo Molina.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IEA.	2
SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Reportes del Primer Trimestre.	6
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO Reportes Trimestrales del Primer Trimestre del Ejercicio 2013.	26
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 005-13.	28
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES Reglamento de la Rotonda de las Personas Ilustres de Aguascalientes	31
Cambio de uso de suelo industrial de un predio ubicado en la Av. Mahatma Gandhi.	36
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG47/2013	39

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 648.00; número suelto \$ 33.00; atrasado \$ 38.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 540.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 757.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.